



COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO

R.F.C. CAP 921103 GV3

2.16 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
2.17 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
2.18 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
2.19 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	0.00
2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	0.00
3.- MAS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	3,089,546.83
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	534,977.98
3.2 PROVISIONES	0.00
3.3 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00
3.4 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
3.5 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00
3.6 OTROS GASTOS	0.00
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	2,554,568.85
4.- TOTAL DE GASTOS CONTABLES (4 = 1 - 2 + 3)	11,910,509.93

ATENTAMENTE

ARQ. ZAHAMIRA MARÍA CAZARES TORRES
DIRECTORA DE COMAPA

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO

R.F.C. CAP 921103 GV3

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden presupuestales de Ingresos, se integran de la siguiente manera:

	NOMBRE	SALDO
811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	15,833,291.00
812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	5,623,217.67
813	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	254,482.20
814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	10,464,555.53
815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	10,464,555.53

Las cuentas de orden presupuestales de Egresos, se integran de la siguiente manera:

	NOMBRE	SALDO
821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	15,833,291.00
822	PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR EJERCER	5,203,035.12
823	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,056,767.63
824	PRESUPUESTOS DE EGRESOS COMPROMETIDO	11,687,023.51
825	PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEVENGADO	11,687,023.51
826	PRESUPUESTOS DE EGRESOS EJERCIDO	11,687,023.51
827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	11,254,478.24

ATENTAMENTE

ARQ. ZAHAMIRA MARÍA CAZARES TORRES
DIRECTORA DE COMAPA

AGUA POTABLE Y ALCAN



COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICH.



COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO

R.F.C. CAP 921103 GV3

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

La elaboración y presentación de los Estados Financieros, así como las Notas respectivas que se anexan tienen como objetivo fundamental la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros que influyeron en los datos y cifras generadas por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro en la administración de los recursos de acuerdo a las facultades que nos confiere el marco legal aplicables tanto federales, estatales y municipales, así como los diferentes lineamientos que se emiten de las instancias fiscalizadoras y reglamentos internos.

PANORAMA ECONÓMICO

El presupuesto de egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro es aprobado por la Junta de Gobierno, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual incluye las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) necesarias para cubrir los gastos públicos del Ente. Dicho presupuesto de egresos es ejercido y administrado por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro y aplicado en el área responsable la cual tiene a su cargo la aplicación o manejo de un presupuesto de egresos.

DE AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El día 22 de septiembre de 1997 siendo Presidente Municipal el Ing. Esteban Cruzaley Díaz Barriga en sesión de cabildo se tuvo a bien emitir el acuerdo por el que se crea el Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tacámbaro, Mich., Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines serán operar, administrar, mantener, conservar, rehabilitar, ampliar y mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día Lunes 29 de Septiembre de 1997.

DE ORGANIZACIÓN Y OBJETO

El objetivo del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro se establece en la Ley Orgánica Municipal, siendo lo principal la prestación del servicio público municipal, para ello se cuenta con 1 unidad responsable que tienen como función la prestación de dicho servicio, por lo que el periodo que comprende es anual del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio



COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO

R.F.C. CAP 921103 GV3

correspondiente, y en la cual se presupuestó recursos para dar cumplimiento con su actividad y función.

El Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro está obligado a retener el impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios, así como el impuesto sobre la renta de servicios profesionales y el pago del impuesto del 3% sobre nóminas, los cuales se deben declarar al fisco federal y estatal en las fechas señaladas por la ley.

DE LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Municipio de Tacámbaro Michoacán han sido preparados utilizando los documentos y la normatividad emitida por el CONAC aplicables.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Para la actualización de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio, así como el método de valuación de inventarios, este será llevado a cabo en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Armonizado, en conjunto con el Sistema para la evaluación del Patrimonio, para este ejercicio fiscal se realizara cada mes a partir de que se incorpore dicho sistema.

DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros emitidos por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro al 30 de septiembre de 2020, se presentan debidamente rubricados en cada página de los mismos e incluyen la Leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor", de acuerdo a lo dispuesto por las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, aprobados por el Conac y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

ARQ. ZAHAMIRA MARÍA CAZARES TORRES
DIRECTORA DEL COMAPA